

General Roca, 28 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 49 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0025/IUPA/2023 caratulado "Verificación Técnica Vehicular (VTV) – 2023 ", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 26/2023, para la contratación de servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) destinado al vehículo institucional dominio PEY240.

Que a través de Nota de fecha 15/03/2023 (fs. 63), la Secretaria General del IUPA solicita la verificación técnica del vehículo institucional citado, adjuntando impresión de pantalla del tarifario de la Planta Técnica Sur brindado por el Sr. Arias Mario Gustavo, a cargo de la flota institucional (fs. 64)

Que a fs. 65/66 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 41/2023 de la Secretaría General del IUPA.

Que a fs. 67/68 y 77/80 se agregan las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria, y CBU de la firma "ITV S.A.", CUIT N.º 30-71454871-5,

Que a fs. 70/71 interviene el Sector de Presupuesto del IUPA adjuntando el comprobante de preventivo.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 72/74 se agregan las Condiciones Generales y Cláusulas Particulares N.º 26/2023; Acta de Apertura N.º 21/2023 y Dictamen de Evaluación N.º 20/2023 informando que la oferta de la firma "ITV S.A.", cumple con las necesidades solicitadas siendo suficiente para cubrir la Solicitud N.º 41/2023.

Que la Comisión de Preadjudicaciones conforme Acta N.º 20/2023 obrante a fs. 83 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar el renglón 1 a la firma comercial "ITV S.A.", por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$17.800,00).

Que a fs. 69 y 84 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la firma "ITV S.A.", es la única planta de verificación vehicular habilitada en la ciudad de General Roca, y considerando que trasladar la flota a otra localidad generaría mayores costos, conforme fuera informado oportunamente a fs. 21, en esta oportunidad se requiere autorizar la contratación directa N.º 20/2023 con dicha firma, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$17.800,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuentra enmarcada en el Artículo 9º inciso g) del Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 26/2023, para la contratación de servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) destinado al vehículo institucional dominio PEY240, a fin de cumplimentar con el Art. 34 de la Ley de Tránsito N°24.449, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial "ITV S.A.", por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$17.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$17.800,00).-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Monto
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.3.2.0000.1.21.3.4.	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$17.800,00

ARTÍCULO 5º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "ITV S.A.", CUIT N.º 30-71454871-5 por la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$17.800,00), previa factura correspondiente.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar